

FONDO: FSE

PFSE-03

REV.:1

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio.

Hoja 1 de 10

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio.

FONDO: FSE

PFSE-03

REV.:1


Hoja 2 de 10

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio.

ÍNDICE

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN
6. RESPONSABILIDADES
7. ANEXOS

Elaborado por: Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión FSE



Fecha: 21 de enero de 2013

Firma: Pedro Miguel González Ortiz

Revisado por: Secretario General Técnico

Fecha: 21 de enero de 2013

Firma: José Blaya Verdú

Aprobado por: Director General

Fecha: 21 de enero de 2013

Firma: Ginés Antonio Martínez González

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio.

1. OBJETO

El objeto de este procedimiento consiste en definir el Sistema y los niveles de responsabilidad para la certificación de los gastos cofinanciados por el FSE en el marco del Programa Operativo de Murcia, 2007-2013, realizados por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. ALCANCE

En este procedimiento se definen las actividades realizadas desde el momento en que el Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE decide realizar una Certificación de Gastos a una fecha determinada, hasta que la certificación del Servicio Regional de Empleo y Formación es finalizada y remitida al citado Organismo Intermedio.

3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999.
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 01/09/2006).
 - o Reglamento (CE) nº 1989/2006 del Consejo de 21 de diciembre de 2006 que modifica el anexo III del Reglamento (CE) nº 1083/2006.
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1989/2006 (DOUE 02/02/2007).
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 07/06/2007).
 - o Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1083/2006 (DOUE 12/11/2008).
 - o Reglamento (CE) nº 1341/2008 del Consejo, de 18 de diciembre de 2008, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, en lo que respecta a determinados proyectos generadores de ingresos.
 - o Reglamento (CE) nº 85/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - o Reglamento (CE) nº 284/2009 del Consejo, de 7 de abril de 2009, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, por lo

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 4 de 10

- que se refiere a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
- Reglamento (CE) nº 539/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de junio de 2010, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1083/2006, con respecto a la simplificación de determinados requisitos y a determinadas disposiciones relativas a la gestión financiera.
 - Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1784/1999.
 - Reglamento (CE) nº 396/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 6 de mayo de 2009 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1081/2006 en lo que respecta al Fondo Social Europeo para ampliar los tipos de costes subvencionables por el FSE.
 - Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (CE) nº 1080/2006.
 - Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1828/2006 (DOUE 15/02/2007).
 - Reglamento (CE) nº 846/2009 de la Comisión, de 1 de septiembre de 2009, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Reglamento (UE) nº 832/2010 de la Comisión, de 17 de septiembre de 2010, que modifica el Reglamento (CE) nº 1828/2006.
 - Programa Operativo FSE de Murcia, 2007-2013.
 - Orden, TIN/2965/2008, de 18 de Octubre por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FSE, modificada por la Orden TIN/788/2009, de 25 de marzo.
 - Criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del P.O. FSE de Murcia, 2007-2013.

4 DEFINICIONES

* Órganos ejecutores:

Departamentos de la Comunidad Autónoma con competencia en la materia de que se trate en cada uno de los temas prioritarios incluidos en el P.O. FSE

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 5 de 10

2007-2013 y que ejecutan actuaciones susceptibles de ser financiadas por el mismo.

* Órganos gestores:

Departamentos de la Comunidad Autónoma, con competencia en la materia de que se trate en cada uno de los temas prioritarios incluidos en el P.O. FSE 2007-2013, que gestionan y conceden ayudas cofinanciadas.

* Organismo Intermedio:

Organismo que actúa bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión del P.O., desempeñando parte de sus funciones respecto de los órganos gestores/ejecutores. Para el tramo regional del P.O. FSE de Murcia es la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

*Organismos Colaboradores:

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos puede designar Organismos Colaboradores para que desempeñen, respecto de las operaciones que ejecuten/gestionen, parte de las tareas responsabilidad del Organismo Intermedio, siguiendo sus indicaciones.

Para la realización de verificaciones previas a la aprobación de operaciones de **ayudas** y verificaciones administrativas de operaciones de **ayudas**, ha designado organismo colaborador al Servicio Regional de Empleo y Formación.

*Certificado y declaración de gastos de Órganos ejecutores/gestores:

Declaración que realiza el Servicio Regional de Empleo y Formación de que todos los gastos incluidos en la citada declaración son subvencionables; que las operaciones se desarrollan de acuerdo con los objetivos establecidos en la Decisión de aprobación del P.O. y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1083/2006; que el gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia; que la declaración de los gastos es exacta y procede de sistemas de contabilidad fiables y se basa en documentos acreditativos verificables; que el desglose de las operaciones conexas se ha almacenado en soporte informático y está a disposición de los servicios de la Comisión y que los documentos acreditativos están y seguirán estando disponibles durante al menos un período de tres años a partir del cierre del Programa Operativo por parte de la Comisión.

*Plataforma de gestión de Fondos Europeos (PLAFON):

Aplicación informática de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, que contendrá la información relativa al Programa Operativo FSE en los módulos de:

- Programación

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 6 de 10

- Seguimiento
- Gestión y Control.
- Mantenimiento

que permiten su gestión informatizada y la interoperatividad con la aplicación informática de la UAFSE: FSE2007.

*SIGEPAL

Sistema contable de la Comunidad Autónoma y sus Organismos Autónomos.

5. DESCRIPCIÓN

5.1 CERTIFICACIONES DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1º) El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos en su calidad de responsable del Organismo Intermedio del Programa Operativo FSE en la Comunidad Autónoma de Murcia, comunica periódicamente al/a la Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación que va a realizarse un Certificado de gastos del período que corresponda, comunicando la fecha tope en que la información debe estar disponible en la Plataforma.

2º) El/la Asesor/a FSE emite por correo electrónico al/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE del Servicio Regional de Empleo y Formación, copia de la citada comunicación, con objeto de que la información requerida esté disponible en la fecha tope estipulada. Ambos extremos: período de certificación y fecha tope, serán dados de alta por el/la citado/a Asesor/a FSE.

3º) El/la técnico del Servicio de Coordinación y Gestión del FSE, al acceder a la Plataforma, obtendrá la información sobre transacciones de las operaciones cofinanciadas (elemento PEP, subproyectos, expedientes, etc.).

La Plataforma permitirá:

- Activar las transacciones para su inclusión en la certificación del período.
- Desactivar temporalmente las transacciones por tratarse de anticipos pendientes de justificación, que volverán a aparecer en el siguiente período de certificación.
- Eliminar aquellas transacciones que por cualquier motivo no sean elegibles.

Las transacciones activadas serán objeto de “depuración” con el fin de eliminar gastos no elegibles (tasas, IVA en su caso, gastos generales no elegibles, etc.).

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio.

Una vez determinado el gasto elegible del período, el/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE llevará a cabo en PLAFON la simulación de la certificación del período.

En ese momento la certificación del Servicio Regional de Empleo y Formación pasará de “En estado de edición” a “En proceso de ejecución de controles”.

4º) El/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE al acceder a la Plataforma, examinará la certificación en estado de “En proceso de ejecución de controles” y procederá a cumplimentar las Listas de verificaciones administrativas de Ayudas.

En el supuesto de que las Listas de verificaciones administrativas detecten la existencia de irregularidades, las mismas quedarán incluidas en el Registro de irregularidades (administrativas) de la Plataforma, y la certificación tendrá que ser corregida (eliminación y/o modificación de las transacciones), debiendo el/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE proceder a realizar una nueva simulación de certificación.

5º) Una vez que la certificación haya “pasado” las Listas de verificaciones administrativas, la misma pasará al estado de “Pendiente de aceptación”, debiendo ser aceptada por el/la Directora/ General de Servicio Regional de Empleo y Formación tras lo cual, la certificación aparecerá en estado de “finalizada”.

La citada aceptación conlleva la creación de un documento “pdf” de certificación y declaración de gastos del Servicio Regional de Empleo y Formación, que aparece como ANEXO 1.

El circuito de certificación se incluye como Anexo 2.

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 8 de 10

5.2 DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARA A LA PISTA DE AUDITORÍA

El/La Servicio Regional de Empleo y Formación garantizará que, en todo momento, se dispone de toda la documentación necesaria para una pista de auditoría adecuada.

A tal efecto, el/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE:

- Registrará y almacenará toda la información relativa a los datos contables y de gestión financiera, ejecución física, verificaciones, auditorías y evaluación de las operaciones ejecutadas. Este registro se realiza a través de PLAFON, que contiene diferentes Módulos que contienen la citada información, entre los que se encuentran: Módulo de Seguimiento, que contiene toda la información relativa a: contratación, Certificación, Seguimiento de Cobros; Módulo de Gestión y Control, que registra toda la información y documentación relacionada con: verificaciones previas del Organismo Intermedio, controles ex post de otros organismos, registro de irregularidades, evaluación; Módulo de almacenamiento, que garantiza el registro de toda la documentación básica ligada a la ejecución de las operaciones; el Módulo de Seguridad y Certificación, que garantiza la seguridad del sistema así como de la transferencia de información a la aplicación FSE 2007.
- La información registrada en PLAFON permite verificar el pago de la contribución pública al beneficiario, mediante la extracción de datos de la Contabilidad de la Comunidad Autónoma y sus Organismos dado que, entre la información que se recoge, está la referente al pago a los beneficiarios y a los contratistas.
- La información registrada en PLAFON permite, mediante la cumplimentación para cada operación de la Lista de Operaciones, verificar que éstas cumplen todos los requisitos establecidos en la intervención, entre los que se encuentra el cumplimiento de los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento. De esta verificación queda constancia documental.
- En PLAFON se registran y almacenan, para cada tipo de operación, documentos que contienen información que se considera básica (para operaciones que lleven aparejado contrato: los Pliegos de Prescripciones que rigen la licitación, el informe de la Mesa de Contratación donde se recoge la justificación de la oferta más ventajosa para la que se propone la contratación, y el contrato firmado con la empresa adjudicataria. Para el caso de las Ayudas: La Orden de Bases, la Orden de Convocatoria específica (el régimen de ayuda) y la resolución de concesión). Además, PLAFON prevé campos para detallar

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 9 de 10

la ubicación exacta de toda la documentación relacionada con la operación que es preciso conservar, así como la identidad de los organismos que la custodian.

PLAFON recogerá, en el correspondiente Registro, el resultado de todas las verificaciones y controles realizados sobre cada operación por parte de Servicio Regional de Empleo y Formación, del Organismo Intermedio y de cualquier otro organismo con competencias en la materia. Mediante unos perfiles determinados de acceso a PLAFON, está previsto que todos los organismos citados anteriormente puedan tener acceso a la Plataforma con el fin de conocer la información relativa a estas verificaciones y controles.

Los soportes para la conservación de la documentación necesaria para una pista de auditoría suficiente que el Servicio Regional de Empleo y Formación tendrá en consideración serán los originales, fotocopias compulsadas, informes y actas, listas de control (en PLAFON).

6. RESPONSABILIDADES

El/la Director/a General de Presupuestos y Fondos Europeos:

- Comunica periódicamente al/a la Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación, la realización de un Certificación de gastos del periodo correspondiente.

El/la Director/a General del Servicio Regional de Empleo y Formación:

- Acepta la certificación de Órgano gestor del período.

El/la Asesor/a FSE::

- Remite, mediante correo electrónico, copia de la comunicación enviada por el/la Director/a General al/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- Da de alta en PLAFON el período de certificación y la fecha tope en que la información debe estar preparada.

El/la Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión del FSE del Servicio Regional de Empleo y Formación:

- Determinado el gasto elegible hace una simulación de la certificación del periodo.

PROCEDIMIENTO: Por el que se certifican y declaran gastos de actuaciones cofinanciadas por el FSE 2007-2013, por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación al Organismo Intermedio. Hoja 10 de 10

- Cumplimenta la Lista de verificaciones administrativas de las operaciones de ayuda.
- Corrige las irregularidades detectadas en la Certificación, como consecuencia de la realización de las verificaciones administrativas.

El técnico del Servicio de Coordinación y Gestión del FSE del Servicio Regional de Empleo y Formación:

- Captura de SIGEPAL la información sobre transacciones de las operaciones cofinanciadas y la depura.

7. ANEXOS

ANEXO 1: Modelo de Certificado y Declaración de Gastos de Órganos gestores/ejecutores, expedido por la Plataforma.

ANEXO 2: Circuito de certificación.



ANEXO 1

Certificado y Declaración de Gastos de Órganos Gestores/Ejecutores del FSE

CERTIFICACIÓN Nº: :.....

Programa Operativo: PO FSE MURCIA

Decisión de la Comisión ..C(2007) 6725. de 18 de Diciembre de 2007
 CCI 2007ES051PO009.

Organismo que certifica:

Fecha de inicio del periodo elegible 01/01/2007

Importe acumulado a (fecha final del periodo parcial que se certifica) euros (importe exacto con dos decimales)

El abajo firmante, representante del Organismo

1.- CERTIFICA: Que todos los gastos incluidos en la declaración adjunta cumplen los requisitos de subvencionalidad del gasto y han sido abonados al ejecutar las operaciones seleccionadas en el marco del programa operativo y ascienden a:

Fecha de última certificación de gasto realizada	Programa Operativo	Eje	Tema Prioritario	Gasto anterior certificado (A)	Gasto elegible desde la última certificación (B)	Gasto elegible total Importe acumulado (C=A+B)

IMPORTE TOTAL CERTIFICADO	
----------------------------------	--

La declaración de dichos gastos, se basa en cuentas cerradas de manera provisional en(fecha final periodo parcial que se certifica).

Asimismo, certifica que:

- 1) El gasto declarado se atiene a las normas nacionales y comunitarias aplicables en la materia y ha servido para financiar operaciones seleccionadas a tal fin, de conformidad con los criterios aplicables al programa operativo.
- 2) La declaración de estos gastos es exacta y procede de sistemas de contabilidad basados en documentos acreditativos verificables.
- 3) Las transacciones conexas son lícitas y se atienen a las normas y que se han seguido los procedimientos de manera satisfactoria.
- 4) La declaración de gastos tiene en cuenta los importes recuperados y los ingresos acumulados procedentes de operaciones financiadas en el marco del programa operativo.
- 5) Los documentos acreditativos están y seguirán estando disponibles durante al menos un periodo de tres años a partir del cierre del Programa Operativo por la Comisión.
- 6) El desglose de las operaciones conexas se ha almacenado en soporte informático y está a disposición de los servicios competentes, previa solicitud.
- 7) Ninguno de los gastos certificados ha sido suspendido en aplicación de lo dispuesto en el artículo 92.2 del Reglamento (CE) 1083/2006.
- 8) Ninguno de los gastos certificados forma parte de un tema prioritario que incluya ayudas estatales que no se hayan aprobado aún.

Fecha

Nombre y cargo
 Firma

ANEXO 2 CIUITO DE CERTIFICACIÓN

